

Resolución No. 0003

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la Dirección General de Comunidad Digna debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- La Ley No. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información y su Reglamento de Aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005.
- La Ley No.41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública que y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- El Decreto No. 586-bis, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central.
- Decreto Núm. 468-05, de octubre de 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;



- Decreto Núm. 1251-04, del 22 de septiembre del 2004, que adscribe al Gabinete de Política Social, el programa Comunidad Digna y designa una Directora General del referido programa.
- Decreto Núm. 1554-04, del 13 de diciembre del 2004, el cual establece el programa de protección social con el propósito de proteger a la población en extrema pobreza y a la población en situación de vulnerabilidad social, el cual integra a la Dirección General de Comunidad Digna en el subprograma de desarrollo local y territorial.
- Decreto Núm. 56-10, de febrero de 2010, referente al cambio de denominación de Secretarías de Estado por Ministerios.
- El Reglamento No. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Resolución Núm. 001-2018, que aprueba la modificación a la estructura organizativa de la Dirección General de Comunidad Digna.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Cargos de la Dirección General de Comunidad Digna, que contiene los cargos comunes y típicos de la Carrera Administrativa General y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del Proceso de Clasificación de Cargos realizado en esa institución.


ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la Dirección General de Comunidad Digna serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.



GRUPO OCUPACIONAL I SERVICIOS GENERALES

- Conserje
- Mensajero Interno
- Fotocopiador
- Ayudante de Mantenimiento
- Vigilante
- Mensajero Externo
- Chofer I
- Chofer II

GRUPO OCUPACIONAL II APOYO ADMINISTRATIVO

- 
- Recepcionista
 - Auxiliar de Transportación
 - Auxiliar de Almacén y Suministro
 - Secretaria
 - Auxiliar de Acceso a la Información
 - Auxiliar Administrativo
 - Digitador
 - Secretaria Ejecutiva
 - Promotor(a) de Acción Solidaria

GRUPO OCUPACIONAL III TÉCNICOS

- Técnico en Archivística
- Técnico de Comunicaciones
- Técnico de Recursos Humanos
- Fotógrafo
- Camarógrafo
- Mecánico Automotriz
- Soporte a Usuario
- Técnico de Compras y Contrataciones
- Técnico de Contabilidad
- Soporte Técnico Informático
- Soporte Administrativo
- Auxiliar de Construcción y Vivienda
- Encargado(a) de la Sección de Almacén y Suministro



GRUPO OCUPACIONAL IV PROFESIONALES

- Coordinador de Capacitación y Desarrollo
- Analista de Capacitación y Desarrollo
- Analista de Recursos Humanos
- Analista de Nominas
- Analista de Desarrollo Institucional
- Analista de Presupuesto
- Analista de Proyectos
- Analista Financiero
- Analista de Redes Sociales
- Contador
- Analista Legal
- Supervisor de Programas y Proyectos
- Coordinador de Programas y Proyectos

GRUPO OCUPACIONAL V DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

- Encargado de la Sección de Compras y Contrataciones
- Encargado de la Sección de Presupuesto
- Encargado de la División de Contabilidad
- Encargado de la División Legal
- Encargado de la División de Servicios Generales
- Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo
- Encargado del Departamento de Comunicaciones
- Encargado del Departamento Administrativo
- Encargado del Departamento de Recursos Humanos
- Encargado del Departamento Financiero
- Encargado del Departamento de Tecnología de la Información
- Encargado del Departamento de Acción Solidaria
- Encargado del Departamento de Fomento a la Autogestión de Ingresos
- Encargado del Departamento de Capacitación y Desarrollo Comunitario
- Encargado del Departamento de Desarrollo de Infraestructura Comunitaria
- Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública
- Encargado Oficina Regional
- Director Administrativo y Financiero



ARTICULO 3: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal, a la relación de cargos resultado del Proceso de Clasificación realizado por esta institución y el MAP.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cuatro (04) días, del mes abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), año 175 de la Independencia y 154 de la Restauración.

Aprobada por:



Licda. Juana Sánchez
Directora General de Comunidad Digna

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

